

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA NO PRESENCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Objeto :	Prórroga del Encargo al medio propio personificado, SANDETEL para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte
Duración de la prórroga:	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025
Importe de prórroga:	67.589,82 euros (IVA incluido)
Posición presupuestaria:	G/46B/22830/29
Anualidad 2024:	45.059,88€ euros
Anualidad 2025:	22.529,94 euros

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Con fecha 22.11.2023, se notificó a la actual prestadora del servicio, **Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones (SANDETEL)** CIF A41857988, el preaviso de prórroga del encargo al medio propio personificado, Sandetel, para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del encargo formalizado con fecha 29 de junio de 2022.

Segundo.- Con fecha **01.12.2023** este Órgano de Contratación acordó el **inicio de expediente** para prorrogar el encargo al medio propio personificado, Sandetel, para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte

Tercero.- Con fecha **05.12.2023**, tuvo lugar la **fiscalización** del gasto por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.- La Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, (BOJA núm.228 de 26 de noviembre) subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmqA35MRHBBWPD88MT7NLVVTZK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En uso de las competencias que, en materia de contratación tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- PRORROGAR, con la empresa, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones (SANDETEL) (CIF A41857988), el ENCARGO para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte, de modo que su vigencia temporal se prolongue desde 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, por el precio de 67.589,82€ (IVA incluido).

Segundo.- Publicar en perfil del órgano de contratación la prórroga acordada.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **recurso potestativo de reposición** ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente **recurso contencioso administrativo** ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
P.D. Orden 7 de noviembre de 2019 de la Consejería
de Educación y Deporte (BOJA nº228 de 26 de noviembre de 2019)
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmqA35MRHBBWPD88MT7NLVVTZK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	